

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LA LICENCIAS CITRIX ADC VPX 1000 ADVANCED EDITION
ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y MULTICÓMPUTOS SRL**

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20, del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Tesorero, el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente contrato denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su razón social, indistintamente;



De la otra parte: **MULTICÓMPUTOS SRL**, RNC 1-01-63880-1, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Avenida Abraham Lincoln No. 1007, Edificio Óptica Félix, 4to. piso, en el sector Ensanche Piantini, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su representante legal autorizado el señor **JOSÉ MARTÍN GUZMÁN TAVERAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa según poder especial de fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente **Contrato**, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD Y MULTICÓMPUTOS SRL**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.



PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** requiere Adquirir las Licencias Citrix ADC VPX 1000-Advanced Edition LA-0002549573-62529 GELA-1, para las cuales la empresa **MULTICOMPUTOS SRL** es el único canal en República Dominicana que está autorizado para proporcionar ventas y soporte técnico para todos los productos Citrix del fabricante.



CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), el fabricante **Citrix Systems, Inc** Certifica que la empresa **MULTICOMPUTOS SRL** es el único canal con membresía Platinum en República Dominicana que está facultado para proporcionar ventas y soporte técnico para todos los productos Citrix.



CONSIDERANDO: Que luego de agotadas las formalidades del proceso, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante el Acta No. CCC-11-2022, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), aprobó la adjudicación del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción No. **TSS-CCC-PEPU-2022-0001** a la empresa **MULTICOMPUTOS, SRL**, para renovar las Licencias Citrix ADC VPX 1000-Advanced Edition

Handwritten signature



LA-0002549573-62529 GELA-1, conforme las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO: Que, en vista de lo anterior **LA ENTIDAD CONTRATANTE** notificó a **EL PROVEEDOR** vía correo electrónico del resultado del Proceso conforme al Cronograma establecido por el Departamento de Compras en fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, ha constatado que **EL PROVEEDOR**, ha presentado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato prevista por el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece los Procedimientos bajo la modalidad de excepción.

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento núm. 543-12 del día seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, en su artículo 3 numeral 6 establece como proceso de excepción el de "Proveedor Único" en los procesos de adquisición de bienes y servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

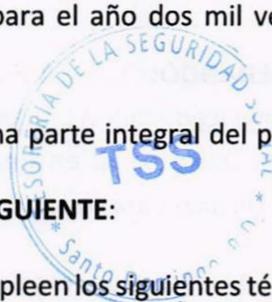
CONSIDERANDO: Que, la Resolución PNP-1-2022 de fecha tres (03) del mes de enero del dos mil veintidós (2022), de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece los umbrales para los procesos de Compras y contrataciones públicas aplicables para el año dos mil veintidós (2022).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1 DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:
Contrato: El presente documento.

- **Contrato:** El presente documento.
- **Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia:** Características fundamentales que abarcar todas las formas de ejecución, materiales para la adquisición de Bienes y servicios.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Herramienta jurídica de respaldo, orientado a proteger, resarcir o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proveedor como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Oferente/Proponente:** Persona física o jurídica que brinda un producto o servicio



- **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de ellos como parte intrínseca del mismo:

- Especificaciones Técnicas de la Entidad Contratante
- Propuesta Económica del Proveedor
- Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por el Proveedor



ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a suministrar bajo la modalidad de venta la renovación de las Licencias Citrix ADC VPX 1000-Advanced Edition LA-0002549573-62529 GELA-1, y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a adquirirlas bajo la modalidad de compra, de acuerdo a los detalles y bajo las condiciones que más adelante se indican:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA
2	Citrix ADC VPX 1000- Advanced Edition LA-0002549573-62529 GELA-1	Inmediata a la firma del contrato

PÁRRAFO: LAS PARTES acuerdan que las licencias que integran el objeto del presente Contrato deberán reunir los requisitos de calidad, presentación y vigencia establecida en las especificaciones técnicas y la propuesta económica del proveedor.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por las licencias Citrix ha sido fijado en la suma de **OCHOCIENTOS TRENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (DOP\$ 831,149.10)**, dividido de la siguiente forma:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL
2	Citrix ADC VPX 1000- Advanced Edition LA-0002549573-62529 GELA-1	DOP\$ 415,547.55	DOP\$ 831,149.10

PÁRRAFO: El presupuesto destinado para la ejecución del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a favor del **PROVEEDOR** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a la entrega de manera satisfactoria de la plataforma adjudicada.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO: El pago será realizado en Pesos Dominicanos (DOP) según se indica:

- Se realizará un único pago por la suma de **OCHOCIENTOS TRENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (DOP\$ 831,149.10)**, esta gestión de pago se iniciará una vez certificado el presente contrato por la **Entidad Contratante** de la



Handwritten signatures in blue ink.



República, y sea recibida de manera satisfactoria por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la confirmación de renovación de las licencias, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, que será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.

- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá solicitar a **EL PROVEEDOR** las Certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a fines de poder recibir el pago correspondiente, por lo que, **EL PROVEEDOR** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- El pago se hará por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PROVEEDOR** tenga registrada en **Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, por lo que para contrato y recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.
- **LA TESORERÍA** realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

ARTÍCULO 6: DURACION DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una vigencia a partir de su suscripción hasta el día veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) y/o hasta su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 9: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes:

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para la prestación o suministro del servicio o bien adjudicado.
2. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para **LAS PARTES**.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, pudiendo ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito para los siguientes casos:



Handwritten signature

Handwritten signature



- a) En caso de que **EL PROVEEDOR** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.
- b) En caso de **EL PROVEEDOR** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- c) En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro del servicio o bien adjudicado y las garantías establecidas. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá obligación de pago exclusivamente de conformidad con la renovación de las licencias entregadas de manera satisfactoria por **EL PROVEEDOR**.

ARTÍCULO 10: NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

PÁRRAFO: La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

ARTÍCULO 11: GARANTÍA: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía de la empresa **General de Seguros** no. 329928, a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor **Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos Dominicanos Con 96/100 (DOP\$ 33,245.96)**, suficiente para cubrir el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

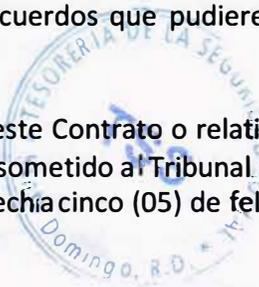
PÁRRAFO: Dicha garantía responderá los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.



ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

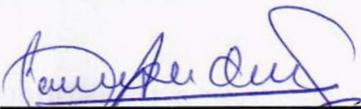
ARTÍCULO 16: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRAL: El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

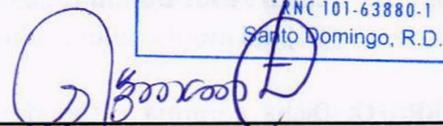
HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por: TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL


HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero



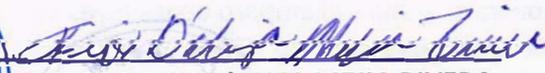
Por: MULTICÓMPUTOS, SRL


JOSE MARTIN GUZMAN TAVERAS
Representante Legal autorizado



Yo, **DOCTORA FIOR D'ALIZA MEJIA RIVERA**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Matrícula número 3303, portadora de la cédula de identidad y electoral número _____, con Estudio ubicado en la calle Cul de Sac 1ra. No. 17, urbanización Fernández, sector Julieta Morales número 17, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT** y **JOSE MARTIN GUZMAN TAVERAS**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).




DOCTORA FIOR D'ALIZA MEJIA RIVERA
Notario Público

